



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*EXTRACTO Convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos para actuaciones en pedanías de municipios de la provincia de Cáceres que contraten a los grupos y solistas incluidos en el catálogo de artistas extremeños denominado "GUIARTEX" del área de cultura de la Diputación Provincial de Cáceres durante el año 2016. BDNS(Identif.):312878*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas económicas para la contratación de Grupos y Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, gestionado por el Área de Cultura de la Diputación de Cáceres, a los Ayuntamientos de la Provincia de Cáceres que cuenten con pedanías y contraten a dichos Grupos y /o Solistas para la realización de actuaciones en las mismas, acogándose a una subvención de esta institución. Sólo puede solicitarse una actuación por PEDANÍA, de modo que aquellas entidades que tengan varias pedanías bajo su circunscripción tienen la posibilidad de solicitar una actuación para cada Pedanía. Es preceptivo que la pedanía que solicite la actuación lo haga a través de su Ayuntamiento correspondiente. A estos efectos se consideran pedanías las reseñadas como tales, para la provincia de Cáceres, en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3340.46227, denominada "Subvenciones a Ayuntamientos. Plan de actividades culturales en Pedanía. GUIARTEX", dotada con un importe de (50.000,00 €).

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Pueden acceder a la subvención todos los Ayuntamientos que cuenten con pedanías en su circunscripción. Los Ayuntamientos pueden contratar única y exclusivamente a un grupo o solista por Pedanía de entre aquellos que estén inscritos en el Catálogo de Artistas el día que formulen su solicitud. La Diputación Provincial de Cáceres, según las bases del Catálogo, se reserva la facultad de modificar las diferentes modalidades que aparecen en la solicitud de inclusión en el catálogo de artistas. Se podrá acceder a este catálogo a través de la página Web de la Institución Cultural "El Brocense": [www.brocense.com](http://www.brocense.com).

Cuarto.- Solicitudes.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en la Plaza de Santa María, s/n, 10002 Cáceres, cumplimentando todos sus apartados, siempre con una antelación mínima de 15 días de la fecha de la actuación. Se aceptarán,



además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, Una vez que el Ayuntamiento haya contactado con el grupo o solista y tenga fijada la fecha de la actuación en cada Pedanía, deberá remitir a la Diputación de Cáceres, Área de Cultura, la petición de subvención, como mencionado anteriormente, indicando el nombre del grupo, fecha de actuación y el caché. En el caché deben estar contemplados los gastos de luz y sonido.

Plazo: El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y se extenderá hasta el día 15 de noviembre de 2016.

Quinto.- Documentos.

Las solicitudes se formalizarán del modo que figura en el ANEXO I de la convocatoria.

Sexto.- Concesión.

La cantidad máxima de la subvención a abonar por la Diputación Provincial de Cáceres para cada Pedanía será SETECIENTOS EUROS (700,00 €). Los Ayuntamientos, una vez aprobada la concesión de la subvención por Resolución del Presidente de la Diputación, se encargarán de contratar al Grupo por el total del caché y de abonarle la cantidad estipulada, debiendo aportar toda la infraestructura necesaria para que se lleve a cabo el espectáculo. La relación contractual se establece entre los Ayuntamientos y los grupos o solistas contratados, sin que la Diputación Provincial de Cáceres sea parte de la misma.

Séptimo.- Otros datos de interés. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Pago y justificación de la subvención: Una vez realizada cada una de la actuaciones del Grupo o Solista, la Diputación procederá a realizar el abono de la subvención al Ayuntamiento, previa presentación de la siguiente documentación: ANEXO II debidamente cumplimentado y adjuntando al mismo una copia compulsada de la factura y otra de la transferencia bancaria, realizada a favor del grupo o solista contratado, o talón nominativo, a nombre del grupo o solista contratado, acompañado de un certificado o documento bancario que acredite el cobro. Con carácter previo a la compulsada de la factura, deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que es presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de Cáceres, indicando la cuantía de la misma. A los grupos exentos de I.V.A. Se les exigirá la exención de I.V.A. con la siguiente reseña dentro de la factura: "Entidad exenta para el ejercicio de las actividades contempladas en el artículo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido"



Justificación de la subvención: A parte del Anexo II, en base a lo preceptuado en los artículos 5 y 12 de la ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial publicada en el B.O.P. con fecha 14 de marzo de 2016, deberán presentar una Declaración Responsable de hallarse al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social y con la Diputación y Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad, en el modelo que se adjunta como ANEXO IV, así como certificación o informe emitido por el Ayuntamiento en el que se especifique que la actividad se ha desarrollado, con indicación del lugar y fecha. Los AYUNTAMIENTOS tienen un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la actuación del Grupo o Solista, para presentar la justificación de la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado se iniciará expediente de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Plazo de Justificación: Las actuaciones que se realicen a partir del 20 de noviembre habrán de ser justificadas, como máximo, hasta el día 20 de diciembre. En ningún caso podrá presentarse la justificación después del día 20 de diciembre de 2016, aun cuando la actuación se haya producido en este mes.

Cáceres, 2016-07-21

EL SECRETARIO,  
AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

3160